



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Sucesión Intestada, informándole que en el presente se han agotado las etapas procesales, de las cuales se evidencia que están debidamente notificadas y ejecutoriadas, y contra las cuales no se presentó recuro alguno. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa", Queda para proveer. Buga Valle, agosto 05 de 2022.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No.1632
SUCESION INTESTADA
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2018-00092-00
DEMANDANTE: CECILIA TORO ERAZO C.C.29.739.632
CAUSANTE: LUIS FERNANDO GARCIA GIL C.C.14.877.777

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Cinco (05) de agosto de dos mil Veintidos (2022)

De la revisión al presente proceso de **SUCESION INTESTADA**, se observa a folios que antecede, sentencia aprobatoria en todas sus partes del trabajo de partición allegado al plenario, con la orden de inscripción de dicho trabajo y del fallo, ante la Oficina de Registro Instrumentos Públicos, al igual que el levantamiento de medida cautelar decretado en su momento, actuación que se encuentran debidamente notificada y ejecutoriada y contra la cual no se presentó recurso alguno. De lo anterior, se desprende que no quedan actuaciones pendientes por surtir en este asunto, ante lo cual, se decretará la terminación del presente proceso por sustracción de materia.

Por lo antes expuesto el juzgado:

RESUELVE:

- 1.: **DECLARAR** terminado el presente proceso **SUCESION INTESTADA** propuesto por **CECILIA TORO ERAZO** contra **LUIS FERNANDO GARCIA GIL**, por sustracción de materia.
- 2.: **LIBRESE** oficio comunicando el levantamiento de la medida de inscripción de la sucesión en la matricula inmobiliaria Nro. 373-50258, medida que fue comunicada mediante oficio Nro. 1118 del 17 de abril del 2018.
- 3.: Efectuados los ordenamientos anteriores **ARCHÍVESE** el expediente previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

MS

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 08 DE AGOSTO DE 2022, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 121.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **534aueb18f5e3121c38d54ab5789807dc0710178bfedb1603774545ef030693d**

Documento generado en 07/08/2022 09:25:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>